

EL *AUCTORATUS*: CONTROVERSIA ENTRE LIBERTAD E INFAMIA

THE *AUCTORATUS*: CONTROVERSY BETWEEN FREEDOM AND INFAMY

Francisco Javier CASTILLO SANZ¹
Universidad de Alcalá

RESUMEN: Esta comunicación pretende ilustrar las paradójicas circunstancias que produjo la institución del *auctoramentum depugnandi causa* en los gladiadores libres que ejercían bajo este contrato su profesión. No del todo libres y no del todo esclavos, los llamados *auctorati*, al parecer, vivieron en una constante salvedad jurídica. Tras tener esto en consideración pretendo demostrar que en su caso, su infamia, fue superada por su popularidad.

PALABRAS CLAVE: Auctoratus, Auctoramentum, Derecho Romano, Epigrafía, Gladiadores, Infamia, Inscripciones.

ABSTRACT: This paper tries to show the paradoxes involved in the *auctoramentum depugnandi causa*, an institution in which a free individual is contracted to fought as a gladiator. Neither free nor slaves, the so called *auctorati* seem to have lived in a continuous state of legal proviso. Thus considered, my aim is showing how their infamous legal condition was superseded by their popularity.

KEY-WORDS: Auctoratus, Auctoramentum, Roman Law, Epigraphy, Gladiators, Infamy, Inscriptions

I. Introducción.

a) El contrato gladiatorio.

El gran Mommsen fue el primero en realizar un breve comentario sobre una institución poco conocida llamada *auctoramentum depugnandi causa*², la cual venía a ser el contrato gladiatorio con el que se vinculaban al lanista o editor de los espectáculos, los voluntarios que deseaban pelear. Esta institución apenas se trata con claridad en las fuentes antiguas y Mommsen se limitó a decir que la palabra *auctoramentum* tenía origen en un antiguo juramento, con el que un comandante vinculaba tropas mercenarias a su hueste. La necesidad de dicho juramento se explica porque ¿quién se iba a fiar de los mercenarios si el enemigo pagaba más por su lealtad?, un juramento poseía un carácter sagrado y su incumplimiento acarreaba el castigo divino, lo que comprometía la lealtad de los mercenarios de un modo más fiable.

En cualquier caso, la mayoría de los romanistas o estudiosos del Derecho Romano aceptaron que dicha institución constituía un juramento para vincular gladiadores, siendo el jurista italiano Antonio Guarino quien más trabajos ha realizado

¹Facultad de Filosofía y Letras, C/ Colegios 2, 28801 Alcalá de Henares.
<http://www.uah.es/filosofiayletras/index.asp>. fjcsanz@gmail.com.

² Mommsen 1994: 526. nota 5.

sobre esta materia³. Pero en los años 50 del pasado siglo, Wolfgang Kunkel creó cierta polémica al proponer que, sin negar el origen militar de la palabra *auctoramentum*, correspondía a otra institución más antigua que se conoce modernamente como *ius vendendi*⁴. Kunkel justifica su conclusión identificando un texto de Servio Gramático⁵, donde habla de *auctoramentum* cuando un padre consagra a su hija a la divinidad, con una disposición de la cuarta tabla de la *lex duodecim tabularum*, que libra al hijo de la *potestas* paterna, cuando el padre realizaba tres veces el proceso de cederle a un artesano a cambio de la manutención y la iniciación en el oficio de turno⁶.

Paralelamente sabemos que el contrato de *auctoramentum* no fue exclusivamente gladiatorio, y así lo demuestran algunos textos que confirman que se usaba como una especie de contrato de obra que no conllevaba la infamia⁷. Aunque está aceptado entre los romanistas que a partir de s. I de nuestra Era la forma *depugnandi causa*, o variante gladiatoria, es la única que sobrevive, en parte porque en algunos autores clásicos se produjo una *translatio* de la infamia del gladiador a la palabra *auctoramentum*⁸, el Código Teodosiano del s. V da muestras de su antiguo uso militar en época tardía⁹.

b) El contexto.

La gladiatura tal y como la conocemos es una práctica puramente romana, aunque existen paralelos en otras culturas e incluso fuera del ámbito mediterráneo. No deja de ser paradójico, sin embargo, que los antiguos romanos atribuyeran a la gladiatura un origen foráneo, bien entre las poblaciones itálicas que ocupaban la zona de la Magna Grecia en los ss. VI – V a.C., o los etruscos de quienes la asimilaron los romanos cuando el poderío comercial de los primeros comenzó a decaer a finales del s. IV o principios del s III a.C.¹⁰

El carácter de la institución cambiará a medida que pasen los siglos, y lo que en principio fue un ritual funerario, una pelea en honor de un personaje notable o aristócrata fallecido, fue tomando carta de naturaleza propia. El espectáculo gladiatorio generó desde el principio gran expectación, incluso cuando era aún un ritual funerario, como demuestra el episodio narrado por Terencio, en el que el público abandonó atropelladamente el teatro a mitad de función, pues se había propagado la noticia de que se celebraban unos juegos gladiatorios en el foro¹¹. De esta forma, el enorme atractivo de estas peleas fue transformando un ritual reservado a los nobles en un espectáculo que podía asistir todo el mundo e incluso participar¹².

³ Biscardi 1956: 109-129; Kunkel 1958: 207-226; Diliberto 1981; Guarino 1970: 7-24; 1985: 461-465; 1989; Lázaro Guillamón 2001: 185-212. Véase Sanfilippo 1982: 181-192 como la opinión contraria.

⁴ Kunkel 1958.

⁵ Serv. *In Virgillii carmina comentarii*. 11.558.

⁶ Crawford 1996: 630-632.

⁷ Plin. *Nat.* 14, 10; V. Max. 6, 9, 8. En relación con V. Max., véase Nicolet 1983.

⁸ Cic. *Off.* 1, 150; Sen. *Ep.* 37, 1; 69, 4; 104, 34; *Ben.* 4, 37, 1.

⁹ Cod.Theod. 9, 35, 1.

¹⁰ Ville 1981: 1-8.

¹¹ Ter. *Hec.* 39-41.

¹² Liv. 28, 21.: Famoso pasaje que relata cómo Escipión el Africano patrocinó unos juegos gladiatorios en honor a su padre y su tío en 206 a.C., una multitud, incluyendo el ejército romano y el de los aliados asistieron como público y además muchos pelearon espontáneamente al margen de la organización para honrar a los héroes caídos, para demostrar su honor o para solventar disputas entre sí.

Uno de los transformadores más decisivos de la institución fue Julio César, gran conocedor y manipulador de las dinámicas sociales de su tiempo, que en seguida comprendió el uso político que podía hacer patrocinando estos espectáculos. Julio César de alguna manera hizo que se trasladase o reflejase en el editor la fama y el éxito de sus gladiadores, lo cual derivó en años posteriores en que el emperador se convirtiese en el gran editor de espectáculos de la capital, y que la *arena* de Roma se transformase en un escenario público donde el propio emperador obraba justicia o repartía honores de un modo que sólo él podía hacer. A partir de este momento, todo editor que se preciase, se jugaba su prestigio y deseaba obtener parte de la gloria agradando al público con su evergetismo¹³

c) El prestigio del *auctoratus*.

Queda patente a través de algunos testimonios en las fuentes, que organizar *ludi* con gladiadores libres era mucho más prestigioso¹⁴, pues estos gladiadores profesionales voluntarios estaban mejor alimentados y con una motivación mayor por la gloria del combate, por tanto añadían un componente de honor y riesgo de muerte con algo que perder, que en definitiva redundaba en la competitividad que los gladiadores condenados, prisioneros o esclavos no podían ofrecer debido a la naturaleza obligada y casi trágica de las razones que les llevaron a la *arena*.

Ese gusto por los *auctorati* sobrevivió hasta época tardía como demuestra la carta que Q. Aurelius Symmachus escribió a su hermano, en la que precisamente le pide que contrate este tipo de gladiadores para un espectáculo que estaban patrocinando ambos, y que lleva cierto retraso en su organización¹⁵. De este texto se desprende que no debía ser fácil ni barato incorporar gladiadores con cierto nivel de lucha fuera de los gladiadores profesionales. Los espectáculos gladiatorios no tardaron en ser prohibidos definitivamente dejando atrás ocho siglos de historia.

II. Consideración social del gladiador, la infamia.

El gladiador tenía una consideración similar a las personas apartadas de la sociedad: prostitutas, actores y artistas, hechiceros y magos, mendigos y otras personas manchadas por una sociedad de clases que no podía permitir que determinados personajes gozasen de las mismas consideraciones que miembros honestos de la ciudad; pero a su vez ofrecían servicios tan solicitados como los de un tabernero, un abogado o un magistrado. La sociedad romana los necesitaba pero los marcaba con la nota de infamia¹⁶ para controlarlos y apartarlos de alguna manera. Esta infamia siempre se ha descrito desde el punto jurídico, y podía ser mediata si se producía por sentencia judicial; o inmediata si resultaba del ejercicio de una actividad infame.

Pero en realidad la sociedad romana estaba dividida en estamentos, que sin mediar la infamia, ponían a unos en posición de superioridad respecto a otros. Las distinciones entre los patricios y la plebe marcan el desarrollo constitucional en época republicana. Más tarde las distinciones entre ciudadanos y no ciudadanos, dieron lugar a un complejo sistema jurídico con una gran cantidad de salvedades del *Ius Civile* que

¹³ Wiedemann 1992: 17.

¹⁴ Suet. *Tib.* 7, 1. Donde se hace referencia al dinero que llegó a gastar Tiberio en los funerales de su padre y su abuelo, contratando gladiadores *auctorati* ya retirados por exorbitantes sumas de dinero.

¹⁵ Symmachus. *Ep.* 2, 46, 3.

¹⁶ Ville 1981: 339-245; Wiedemann 1992: 28-29; Gardner 1993: 135-140.

se solventaron en el derecho imperial. Por otro lado, el Imperio Romano acabó con las diferencias por la ciudadanía con la *Constitutio Antoniana* de 212, con fines militares probablemente. Pero la igualdad tal y como la conocemos no llegó con este hecho.

Elio Aristides definió la división social con binomios rico-pobre; grande-pequeño; noble-plebeyo. Los “mejores” estaban para mandar y la masa para obedecer, por tanto seguían existiendo diferencias de trato en la terminología jurídica en los términos de *honestiores*, *humiliores* y *tenuiores*¹⁷. Los mejores debían tener riqueza, cargos y prestigio para integrarse en un *ordo* de poder, a saber *ordo senatorius*, *ordo equester*, *ordo decurionum*. Corporaciones de poder al que los libertos jamás podrían integrarse¹⁸. El trato preferente se mantendrá hasta prácticamente nuestros días, al menos en cuanto a condenas a muerte se refiere¹⁹, es decir, a la nobleza se le corta la cabeza; pero a la plebe se le reservaban la crucifixión, las bestias del circo o el fuego.

La pregunta en este caso es determinar cuándo la infamia se asocia al oficio de gladiador profesional o por qué los combates rituales en las primeras etapas de la república tienen una huella indeleble de heroísmo y valor, al contrario de los juegos de los ss. I y II de nuestra Era, caracterizados por ese sabor espurio y manchado propios de la indignidad y el deshonor. Yo pienso que parte de la culpa la tuvo el proceso de difusión del fenómeno, la conversión del rito en espectáculo, pero en la literatura escrita, sólo consta la opinión o la visión de determinadas personas pertenecientes a una élite cultural, y no la gran mayoría del público de los juegos gladiatorios.

En mi opinión, hay que considerar que algunas tesis morales estoicas, el neoplatonismo y el cristianismo coincidieron en el rechazo a determinadas personas y actividades, pero el común de la sociedad pagana no las compartía, sino que más bien las fomentaba. Quizá lo correcto sea hablar de una naturaleza dual, es decir, los gladiadores eran rechazados por vender su vida por dinero, pero admirados al mismo tiempo por los valores de *virtus* y heroísmo que encarnaban²⁰. El propio Séneca llegó a comparar a los gladiadores con los soldados y a decir que existía algo de gloria en todo su sufrimiento²¹. Son notorios los casos de emperadores que deseaban luchar o entrenarse con gladiadores²², no todos con mala fama por ello, lo cual nos dice que el contacto con los gladiadores no debía ser tan despreciable.

El final de la República romana estuvo jalonado por la violencia y los asesinatos porque la política admitía las represalias más o menos violentas con cotidianeidad, y esa inestabilidad del Estado marca las concepciones de la clase senatorial en los siguientes doscientos años. Por eso es que se acoge el sistema propuesto por Augusto con tan buenos ojos, pues posibilitó la estabilidad y garantías que necesitaba la República para funcionar en paz.

Así se explica el porqué del miedo de la clase dirigente al aumento paulatino de los gladiadores que poseía Julio César en Roma²³. Los senadores decidieron limitar el número de gladiadores que un hombre podía poseer en la capital, prohibición que iba en contra de la formación de ejércitos privados, quizá porque muchos de ellos aún recordaban como Mario defendió la ciudad de Roma del asedio de Sila reclutando gladiadores y eso siempre representaba un peligro en manos de cualquiera con dinero. Los llamados volones o gladiadores reclutados como tropa auxiliar no eran corrientes pero si conocidos en épocas de desesperación, el texto de Suetonio deja

¹⁷ Aristid. *Or.* 26, 39; 26, 59. Cfr. Garnsey 1970: 221.

¹⁸ Alföldy 1987: 147.

¹⁹ Wiedemann 1992: 68-69, 78 y 151.

²⁰ Barton 1993: 20.

²¹ Sen. *Prov.* 4, 4.

²² Wiedemann 1992: 109-111; Barton 1993: 25-31.

²³ Suet. *Iul.* 10, 2.

traslucir para este momento, que los gladiadores ya no son los héroes espontáneos que revestían de dignidad un ritual funerario, sino que el mérito es todo para el *editor*, en este caso César.

a) Limitaciones de Derecho Público y Privado.

El Derecho Romano tal y como lo conocemos nosotros es muy rígido y claro en cuanto a qué y quién es sujeto de derecho y en qué supuestos. Pero este derecho hay que recordar que está pasado por el tamiz erudito, normativo y filológico de la literatura histórica del siglo XIX, a la postre idealista en extremo.

Es por esto que considero importante que debe comprenderse hasta que punto estas limitaciones debieron aplicarse según que casos, para nosotros ignotos por no conservar ningún contrato romano de esta naturaleza. Nuestro conocimiento de los mismos viene dado por las fuentes literarias clásicas, que conservamos indirectamente tras la recopilación y criba del *codex iuris civilis* de Justiniano en s. VI, embebido de la filosofía cristiana.

Como limitaciones de Derecho Público el *auctoratus* era equiparado a la mujer, no pudiéndose presentar como candidato a magistraturas. En concordancia y coherencia con esto encontramos el Senadoconsulto de Larino²⁴ que prohibía a hijos, nietos y bisnietos de senadores bajar a luchar a la *arena*. Esta ley pretendía evitar que los senadores resolviesen sus disputas políticas en la *arena*, o simplemente que ocurrieran accidentes que generasen inestabilidad política. Para vigilar esto, el contrato de *auctoramentum* era siempre ratificado por un magistrado que podía negarse a la realización de dicho contrato si la persona no tenía la capacidad jurídica suficiente o si en el censo estaba catalogada como perteneciente a la clase senatorial.

Las limitaciones de Derecho Privado son más numerosas, de este modo el *auctoratus* no podía ser convocado como testigo en juicios, contratos o testamentos y no podía ser representado ni ser representante en juicios.

Además por llevar la “Nota de Infamia” propia del oficio gladiatorio, parece ser que pudo estar privado de sepultura honrosa. El único testimonio de esta limitación de sepultura honrosa es la Inscripción de Sarsina²⁵, la cual nos relata la donación de un espacio de enterramiento público a dicho municipio por parte de un particular, prohibiendo el uso de ese espacio a prostitutas, suicidas y *auctorati*; no podían enterrarse gratuitamente en el espacio concerniente a la donación, pero si inmediatamente al lado. Esta inscripción refleja el prejuicio de una única persona, no una norma social o legal, pero es una muestra de hasta que punto podía el desprecio por los oficios infamantes como ejemplo *unicum* de dicha limitación. Estudios modernos dan testimonio del enterramiento apartado de las de los gladiadores por ser víctimas de muerte violenta²⁶, en conjuntos más o menos heterogéneos, pero no existe legislación antigua que nos ilustre sobre si esto fue legalmente cierto o solo una costumbre aceptada.

Si los gladiadores y sus familias gastaron un buen dinero en lápidas que rememorasen sus días de gloria en la *arena*, en primer lugar era porque disponían del capital, que era una cantidad que no podía permitirse todo el mundo²⁷; además debió ser socialmente permitido y bien visto al margen de que los enterramientos fueran más o menos apartados en los conjuntos de Nîmes o de Córdoba, teniendo en cuenta

²⁴ AE, 1978, 145; AE, 1983, 210; AE, 1984, 249; AE, 1990, 189; AE, 1991, 515; AE, 1992, 300; AE, 1995, 354; EAOR, 3, 2; véase también en: Levick 1983; Lebeck 1990, 1991; Moreau 1983.

²⁵ AE, 1984, 376; AE, 1992, 570; AE, 1994, 598; CIL, 1, 2123; CIL, 11, 6528; EAOR, 2. En las exclusiones pp, 17-18; ILLRP, 662; ILS, 7846.

²⁶ Ville 1981: 340, 462-463; Hopkins 1983: 23; Wiedemann 1992: 30, 46; Hope 1998: 184.

²⁷ Duncan-Jones 1982: 79-80, 127-130.

que no queda tan claro para las situaciones de las tumbas de gladiadores en otros lugares.

b) ¿Fue la infamia del *auctoratus* reversible?

Tras revisar el concepto de infamia y las limitaciones legales que produjo, debo concluir que si no se pudo revertir los efectos de la infamia desde el punto de vista jurídico, cosa que no puedo demostrar y de la que no tenemos en principio noticia, si puedo afirmar que la infamia desde el punto de vista social era completamente superable. Aunque pienso que para los magistrados *cum imperio* no sería especialmente trabajoso eliminar la nota de infamia de un individuo, la simple popularidad de los gladiadores debió empañar o ensombrecer las consideraciones morales que la infamia conllevaba, y la remoción de la infamia queda demostrada suficientemente, para mí, en las lápidas de los gladiadores que conservamos, en la maestría que podemos ver en algunas de ellas y en el nulo esfuerzo en ocultar, o si se prefiere en el despilfarro en recordar, la memoria de una profesión que ni prostitutas, hechiceros y artistas llevaron tan a gala para sí.

III. La propaganda *post mortem* del gladiador. Consideraciones sobre las lápidas.

Como ya he comentado, para los *auctorati* fueron y son sus lápidas el último testimonio del poderío económico y último intento de conservar más allá de la vida, la fama del gladiador. Algunas inscripciones ricamente decoradas en la piedra u otras más modestas, presentan todas en su conjunto un mismo esquema unificador: esto es que no se oculta sino que se proclama, el tipo de gladiador o armadura a la que perteneció el difunto y su nombre artístico, hasta el punto que muchas veces la piedra sólo contiene esos dos datos imposibilitándonos identificarles como gladiadores libres o esclavos. Si bien es cierto, existen casos notables de homogeneidad en el formulario, formato y situación de las lápidas, son un buen ejemplo de ello el conjunto de Nîmes que recogió en su trabajo Valerie Hope, donde señaló que los gladiadores se enterraban por separado del resto y próximos al anfiteatro, lo cual suponía ventajas a la hora de trasladar los cadáveres desde la *arena*. También que el hecho de enterrarse en una zona común, con unas lápidas similares y un formulario idéntico casi militar ayudaba a crear una comunidad apartada pero cohesionada²⁸.

Esa sociedad tan unida estaba fuertemente jerarquizada, formándose *collegia* que aglutinaban desde el gladiador experto o *veteranus* al novato o *tiro*²⁹. Los *collegia* disponían de los mejores servicios en médicos y masajistas y se encargaban de los gastos de enterramiento de sus camaradas, si sus familias no podían costearlos. Esta sociedad era, según que aspectos, muy similar a los *collegia* de en una legión. En las lápidas de Nîmes o de Córdoba, la equiparación de las practicas epigráficas gladiatorias con las militares no ha pasado desapercibida en otros trabajos³⁰.

Tampoco es extraño que en estos epitafios se nombren las esposas e hijos de los gladiadores fallecidos, es lógico suponer que no existía vergüenza en decirle al mundo "yo fui gladiador"; al contrario, ahora veremos como incluso llegaron a existir retratos incorporados a la inscripción que hablan aún más gráficamente de la vida gladiatoria. Si bien es cierto que estos retratos son más propios de la ciudad de Roma,

²⁸ Hope 1998: 184-185.

²⁹ Wiedemann 1992: 117-118.

³⁰ Keppie 1991: 86; Durry 1938, 60-63.

como bien señaló Hope, en la Galia Narbonense y en Hispania la ausencia de imágenes pudo magnificar el papel de la palabra³¹, lo que pudo influir decididamente en el gran tamaño de las líneas referentes al nombre y la armadura.

Valga como muestra los cinco ejemplos de gladiadores libres o *auctorati* que he escogido para ilustrar esta interesante cuestión. La primera lápida³² corresponde a *Actius*, un gladiador de tipo murmillo, y fue puesta por su mujer legítima (*uxor*)³³. La pieza forma parte de la colección de lápidas gladiatorias de Córdoba caracterizadas por ser extremadamente alargadas, salvo ésta; y tras comprobar el dato geográfico, la primera cuestión que haría todo buen epigrafista sería concretar una datación, que por las formulas finales sabemos que como pronto debe ser de final de s. I o de s. II de nuestra Era. Pero yo la consigno aquí como figura 1 para que nos demos cuenta del tamaño de la caja de la primera línea respecto de las otras, en ella se lee el nombre *unicum* y la abreviatura MVR por murmillo, ya que lo que importaba a la mujer de este gladiador es destacar el nombre de batalla y la armadura de su marido. En el caso de la figura 2³⁴, también de Córdoba y datada de s. I d.C., es casi más importante la armadura que el nombre ya que, a diferencia de la anterior, en este caso primero se escribió el nombre de la armadura, murmillo contra retiario³⁵ y después el nombre *unicum*. Hay que destacar que los dedicantes son su mujer e hijo, este último con nombre de *ingenuus* lo que lleva a pensar que *Probus* era el nombre de batalla para un *auctoratus*.

La figura 3³⁶ corresponde a una lápida de Roma y es la más llamativa de las cinco que presento en cuanto a la esmerada decoración que nos habla del gasto que supuso una lápida como esta y del posible estatus económico de *Aptus* el tracio y de las personas implicadas en su factura. No obstante era seguramente un *auctoratus* porque siendo liberto, pudo ejercer como gladiador profesional. La figura 4 representa un epitafio procedente de Milán, perteneciente al *secutor Urbicus* al que dedican su hija y su mujer legítima, tiene una expresiva escena, casi costumbrista, de un *secutor* entrenándose al lado de su perro.

Por último la figura 5³⁷ sería la que mejor expresa la tesis que sostengo en esta comunicación, en ella podemos ver ya no en módulo más grande el nombre y la armadura del gladiador, sino una representación completa que no ofrece dudas de que ejerció como gladiador profesional. Las grebas, yelmo y escudo quedaron perfectamente retratados alrededor de la figura central. La lápida de este gladiador llamado *Marcus Antoninus Exochus* supone una de las representaciones más vistosas y llamativas de la epigrafía funeraria asociada a gladiadores, lamentablemente está perdida en la actualidad. Este último caso ratifica mi tesis de una infamia completamente superada por la popularidad, ni siquiera nos habla de sus victorias, sino de sus derrotas.

³¹ Hope 1998: 191.

³² *CIL*, 2, 7353; *EAOR*, 7, 20.

³³ Sólo un ciudadano romano *sui iuris*, con plena capacidad jurídica podía contraer matrimonio *in ius* o de acuerdo a derecho, salvo que siendo *alieni iuris*, es decir dependiente, tuviera permiso de su *pater familias*. Por esta razón se deduce que *Actius* es un ciudadano romano de pleno derecho.

³⁴ *CIL*, 2, 7363; *AE*, 1971, 179; *EAOR*, 7, 25.

³⁵ Esta armadura es la especialización del murmillo para combatir únicamente contra retiarios, pues el murmillo standard combatía contra el tracio y el hoplómaco principalmente.

³⁶ *AE*, 1988, 29; *AE*, 1989, 96; *EAOR*, 1, 96.

³⁷ *CIL*, 6, 10194; *ILS*, 5088; *EAOR*, 1, 92.

IV. Conclusiones.

El concepto de gladiador encierra un fenómeno histórico que abarca más de ocho siglos de la historia de Roma. El hombre moderno, como heredero de muchas pasiones del hombre antiguo, ha conservado en su imaginario sólo un pequeño fragmento de la gloria y el esplendor asociados a las luchas de gladiadores. En los últimos años han cambiado algunas concepciones sobre que la gladiatura no fue cosa de simple vida o muerte en cada enfrentamiento³⁸, que la teatralidad, la tramoya, la vestimenta, la música y el concepto de sorprender mediante la innovación, estaban detrás de cada combate y que debieron ser tan importantes como la lucha en sí.

Aún así existe el prejuicio, el tamiz o la visión a través de determinado cristal, por la cual seguimos viendo los espectáculos gladiatorios de un modo alejado de lo que debieron ser. Por ejemplo, el concepto de muerte, de “buena muerte” y más concretamente el de “muerte heroica” del pagano tradicional, dista mucho de las consideraciones del cristianismo, anunciado ya en algunos autores neoplatónicos y estoicos, por ello debemos cambiar el “chip” para poder entender qué razones llevaron a un hombre corriente a pelear en la *arena* por dinero, además del mero dinero. Si bien es cierto que el concepto de muerte no es el mismo, las razones económicas sí son inherentes a toda manifestación cultural humana.

Mis conclusiones difieren de la visión tradicional del mundo del espectáculo romano, los gladiadores profesionales o *auctorati* fueron una realidad social, jurídica y económica más relevante de lo que hasta ahora se había considerado. Pero mi comunicación es clara en este particular, orientada a confrontar la realidad de la Infamia del *auctoratus* con la Infamia descrita en los textos clásicos, ya sean jurídicos o literarios. Centrándome en los aspectos sociales, la Infamia de un gladiador voluntario o *auctoratus* no debía ser superior que la que posee un torero en la actualidad en la mente de un defensor de los derechos de los animales. Quizá he exagerado conscientemente en esta última metáfora, pero el gladiador fue objeto de crítica negativa en la mente de unos pocos sabios y aristócratas paganos, que elevaron sus quejas morales en este y otros asuntos, quejas propias del estoicismo de la época.

Esa aristocracia erudita y estoica de los siglos del cambio de Era es la que escribió libros que han sido analizados y puestos bajo el microscopio, pero ¿la gran masa de la población del imperio era estoica cuando escribieron Cicerón o Séneca? Claro expuesto así parece de respuesta obvia, pero muchas veces el historiador no ve más allá de la estantería de clásicos de su biblioteca.

Las consideraciones de Derecho Romano sobre la infamia son necesarias y clarificadoras; la necesidad de leer los clásicos en su lengua original para no perder matices, también; pero el estudio de esto frente a las reveladoras evidencias de la ciencia epigráfica hacen palidecer las opiniones tradicionales. Cuando encontramos lápidas ricamente talladas, con el *nomen unicum* y el nombre de la armadura gladiatoria en un tamaño hasta dos veces superior al del resto de las letras, es claramente el equivalente romano de los neones publicitarios actuales. No se pudo llamar más la atención sobre el hecho de ser gladiador, ya fuera uno libre o esclavo la

³⁸ Suet. *Aug.* 45, 3: Augusto prohibió los combates *sine missione* o combates a muerte, a partir de ese momento fue tradicional de la publicidad del combate declarar si eran *sine missione*. Este pasaje es un ejemplo de la verdadera naturaleza de la gladiatura clásica, y su escaso impacto en el imaginario del historiador nos habla del prejuicio subjetivo contra la institución, que viene probablemente de la tradicional atribución etrusca de su origen, y como tal, la idea de crueldad implícita de esta cultura adjunta a cualquiera de sus manifestaciones ha afectado también a la gladiatura. Hoy en día esta idea de crueldad etrusca está revisándose y los prejuicios al uso comienzan a superarse.

vergüenza de ser gladiador fue nula. De hecho ser gladiador más bien parecía un orgullo personal de cara a los convecinos.

Si bien es verdad, los gladiadores en general y probablemente los *auctorati* por su carácter voluntario fueron una comunidad problemática de clasificar, quizá apartada del resto de la sociedad, y estigmatizados por vender sus vidas a cualquier precio, pero una vez que empezaban los combates, las críticas dejaban paso a la expectación, y sólo importaba el heroísmo y el morbo de ver si alguno cometía un terrible acto de cobardía.

Nosotros no dejamos de tener una moral heredada de la tradición judeo-cristiana que acabó con este tipo de manifestaciones en el s. V de nuestra era, y es por eso que debemos hacer doble esfuerzo en comprender la moral pagana mayoritaria que no se recoge en las obras de muchos autores clásicos críticos. Comparar las obras de dichos autores para hacerse una idea del mundo cultural pagano es vital para comprender el pensamiento imperante en los ss. I a.C. a III d.C., y porque el cristianismo se abrió paso tan fácilmente entre las clases dirigentes de finales de s. III y principios de s. IV, cuestión que fue fundamental para la recepción parcial y moralizadora de las costumbres paganas en general.

Todas estas cuestiones que forman parte de mi tesis doctoral y que he puesto sobre la mesa en esta comunicación, aluden a la conclusión más importante que es la necesidad de revisar, una vez más, nuestras ideas y prejuicios sobre la antigüedad. Las obras monolíticas de grandes autores del pasado nos han acercado de un modo impresionante al mundo antiguo, con rigor y exhaustividad, pero el celo por las mismas y la especialización de los estudios impide el avance en el acercamiento a la cotidianeidad y a la verdadera realidad de lo que sucedía hace “veinte” siglos.

Dentro de esto, y con el máximo respeto a la Romanística o la ciencia del Derecho Romano, debemos huir del positivismo de lo escrito y la relativización de lo que no lo está. No pretendo defender la Historia-Ficción, sino la vuelta al estudio de la antigüedad por medio de la interdisciplinariedad que caracterizaba las letras antes de la tendencia historiográfica de la “Escuela de los Anales”. Para mí, materias como el *auctoratus* ponen de manifiesto que debo ser historiador y por tanto fiel a la prueba documental, pero también un poco filólogo, estudioso jurista, epigrafista, etc., y desarrollar un método de trabajo en el que pueda globalizar y aplicar al mismo tiempo todos estos conocimientos en una sola conclusión.

La historia por sí misma no basta, el discurso histórico no es suficiente si va en solitario, y las ciencias auxiliares de la historia pueden ser cualquiera de las otras ciencias, a efectos de otorgar al alumno una clara y justa explicación. Esto es que el historiador debe ser erudito y sabio si queremos superar a nuestros padres en esta ciencia del XIX y XX.

Septiembre de 2010.

V. Agradecimientos.

Este trabajo no habría sido posible sin la paciente supervisión de mi director de tesis, el Dr. Prof. Joaquín Gómez-Pantoja, y mi compañero de doctorado, Pablo Molina Ortiz, que lo leyeron tantas veces como fue necesario para ayudarme en la redacción.

VI. Abreviaturas.

AE: *L'Année Épigraphique*

CIL: *Corpus Inscriptiorum Latinarum*

EAOR I: Sabbatini Tumolesi, P. (1988): *Epigrafia Anfiteatrale dell'Occidente Romano*. Roma. Vetera 1, Ricerche di storia epigrafia e antichità, Roma, Quasar.

EAOR II: Gregori, G.L. (1989): *Epigrafia Anfiteatrale dell'Occidente Romano, Regiones Italiae VI-XI*. Vetera 2, Ricerche di storia epigrafia e antichità, Roma, Quasar.

EAOR III: Buonocore, M. (1992): *Epigrafia Anfiteatrale dell'Occidente Romano, Regiones Italiae II-V, Sicilia, Sardinia et Corsica*. Vetera 3, Ricerche di storia epigrafia e antichità, Roma, Quasar.

EAOR VII: Gómez-Pantoja, J. (2009): *Epigrafia Anfiteatrale dell'Occidente Romano, Baetica, Tarraconensis, Lusitania*. Vetera 7, Ricerche di storia epigrafia e antichità, Roma, Quasar.

ILLRP : Degrassi, A. (1972): *Inscriptiones Latinae Liberae Rei Publicae*, Florencia, La Nuova Italia.

ILS : Dessau, H. *Inscriptiones Latinae Selectae*.

VII. Bibliografía.

Alföldy, G. (1987): *Historia social de Roma*, Madrid, Alianza Universidad.

Barton, C. (1993): *The Sorrows of the Ancient Romans. The Gladiator and the Monster*, Princeton. Princeton University Press.

Biscardi, A. (1956): «Nozione classica ed origini dell'auctoramentum» en *Studi in onore de Pietro de Francisci IV*, Milán, Giuffré, 109-129.

Crawford, M.H. *et alii* (1966): *Roman Statutes vols. I y II*, Londres, Institute of Classical Studies, University of London.

Diliberto, O. (1981): *Ricerche sull'auctoramentum e sulla condizione degli auctorati*, Milán, Giuffré.

Duncan-Jones, R. (1982): *The economy of the Roman Empire. Quantitative studies*, Cambridge, Cambridge University Press.

Durry, M (1938): *Les cohortes prétoriennes*, París, Boccard

Hope, V.M. (1998): «The gladiators of Nîmes, cultural identity of the Roman Empire» en Laurence, R. y Berry, J. (Ed.): *Cultural identity in the Roman Empire*, Londres, Routledge, 179-195.

Hopkins, K. (1983): *Death and Renewal. Sociological Studies in Roman History*, Cambridge, Cambridge University Press.

Gardner, J.F. (1993): *Being a roman citizen*, Londres, Routledge.

Garnsey, P. (1970): *Social status and Legal Privilege in Roman Empire*, Oxford, Clarendon.

Gómez-Carabajo de Viedma, F. (1984): *Arrendamiento, aestimatio y compraventa en Gayo, III, 146*, Madrid, Abaco.

Guarino, A. (1970): «Gladiatores e L'Auctoramentum», *Labeo*, 7-24.

Guarino, A. (1985): «Il Leasing dei gladiatori», *Index*, 13, 461-465

Keppie, L. (1991): *Understanding roman inscriptions*, Londres,

Kunkel, W. (1958): «Auctoratus», *EOS* 48, 3, 207-226.

Lázaro Guillamón, C. (2001): «Las transacciones comerciales a través de Leasing en las fuentes jurídicas romanas», *RIDA*, 48, 185-202.

Lebek, W. D. (1990) : «Standeswürde und Berufsverbot unter Tiberius: Das SC der Tabula Larinas», *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik*, 81, 37-96.

Lebek, W. D. (1991) : «Das SC der Tabula Larinas: Rittermusterung und andere Probleme», *ZPE*, 85, 41-70.

Levick, B. (1983): «The Senatus Consultum from Larinum», *JRS* 73, 97–115.

Mommsen, Th. (1994): *Gesammelte Schriften Vol. VIII, Epigraphische und Numismatische Schriften*, Zürich, Weidmann.

Moreau, P. (1983) : «A propos du sénatus-consulte épigraphique de Larinum», *REL*, 61, 36-48.

Nicolet, C. (1983) : «Le Gladiateur et le publicain: La pretendue 'auctoratio' de P. Rupilius», *RD*, 61, 243-257.

Sanfilippo, C. (1982): «Gli auctoracti», en *Studi in onore di Antonio Biscardi I*, Milán, Giuffré, 181-192.

Ville, G. (1981): *La gladiature en Occident des origines à la mort de Domitien*, Roma, École Française de Rome.

Wiedemann, T. (1992): *Emperors and Gladiators*, Londres, Routledge.



Fig. 1.



Figs. 2 y 3.



Fig. 4.



Fig. 5.